



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

-SEDE ALEGRA LABORAL-

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014- JUS/DGDPAJ-DCMA
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°070-2015-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO
ACTA DE CONCILIACIÓN N° 063-2015 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 11:15 am horas del día treintauno del mes de Agosto del año 2015, ante mi **SOLANCHS DAFNE LANAZCA RODRIGUEZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N°46124735 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°22894 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N° 011, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **Procuraduría Pública a cargo de la Defensa Jurídica de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, representado por su Procuradora Pública Adjunta **YENNY ROXANA YABAR LOPEZ**, designada por Resolución de Alcaldía N°239-2015-MSI de fecha treinta de abril del dos mil quince, identificada con Documento Nacional de Identidad N°07542933, con domicilio en la Casilla N°6277-Colegio de Abogados de Lima, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima y la parte invitada **CLAUDIA JANETTE SALAVERRY HERNANDEZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N°09338343, con domicilio en Las Moreras N°175, Urb. Camacho, distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, **VICTOR ADRIAN ROMERO CARDENAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°07398110, con domicilio en la Calle Las Turquezas N°457, Dpto. D, Urb. Balconcillo, distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, **ROBERTO ALFREDO LOPEZ BUSTILLO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°07797720, con domicilio en la Calle Mariscal Sucre N°136, Dpto. N°701, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima y **MARÍA ELVIRA DÍAZ GARCIA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N°08040812, con domicilio en la Calle Bolognesi N°471, Dpto. N°301, Urb. Balta, distrito de Miraflores, Provincia de Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en (5) folio (s) que forma parte integrante de la presenta acta.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Solanchs Dafne Lanazca Rodriguez
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 22894
Reg. Conciliador en Familia N° 1231
Abogado Reg. C.A.L. N° 58573



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Derechos Humanos

Dirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial
y Mecanismos Alternativos de
Solución de Conflictos

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):


A).-Establecer el pago de la **INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS**, ascendente a la suma total de S/.564 735.00 (Quinientos sesentaicuatro mil setecientos treintaicinco con 00/100 nuevos soles) por parte de **CLAUDIA JANETTE SALAVERRY HERNANDEZ, VICTOR ADRIAN ROMERO CARDENAS, ROBERTO ALFREDO LOPEZ BUSTILLO y MARÍA ELVIRA DÍAZ GARCIA** a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, en virtud a la solicitud de conciliación extrajudicial detallada y específica presentada por la Procuraduría Pública que obra en el expediente.

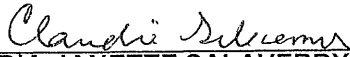
FALTA DE ACUERDO:

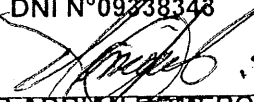
Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio. Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:40am horas del día 31 del mes de Agosto del año 2015, en señal de lo cual firman la presente Acta N°063-2015.

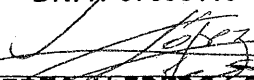

SOLANCHS DAFNE LANAZCA RODRIGUEZ
Conciliadora Extrajudicial

Reg. de Conciliadora Extrajudicial en Laboral N°011
Abogada Reg. C.A.L. N°58573


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO
YENNY ROXANA YABAR LOPEZ
Procuradora Pública Adjunta
DNI N°07542933


CLAUDIA JANETTE SALAVERRY HERNANDEZ
DNI N°09238348


VICTOR ADRIAN ROMERO CARDENAS
DNI N°07398110


ROBERTO ALFREDO LOPEZ BUSTILLO
DNI N°07797720


MARÍA ELVIRA DÍAZ GARCIA
DNI N°08040812